

22

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021-00224

DEMANDANTE: LLANTAS EL CONTAINERS S.A.S.

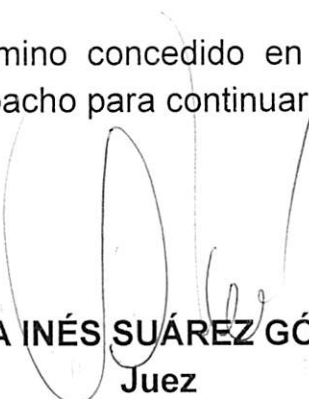
DEMANDADO : FREDY RIGOBERTO YOMAYUSA ROBAYO

1.- TENER por revocado el poder conferido por la Representante Legal de la demandante LLANTAS EL CONTAINERS S.A.S. al abogado LOMBARDO ANTONIO ESPITIA PIÑA. -Art. 76 Código General del Proceso- -fl.17-

2.- Teniendo en cuenta que el demandado, señor Fredy Rigoberto Yomayusa Robayo se notificó de manera personal del mandamiento de pago el pasado 30 de agosto de 2021, contestó la demanda, sin proponer excepciones y como quiera que no renunció al término concedido para hacer uso de los derechos de defensa y contradicción, se ordena permanecer las diligencias en secretaría hasta que venza el término concedido.

3. Vencido el término concedido en el mandamiento de pago ingresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

- 2 autos-

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021-00224
DEMANDANTE: LLANTAS EL CONTAINERS S.A.S.
DEMANDADO : FREDY RIGOBERTO YOMAYUSA ROBAYO

Conforme con las documentales allegadas por el Patrullero José Antonio Ortiz Arévalo, Integrante Grupo de Reacción Distrito de Policía Ubaté, mediante las cuales deja a disposición de éste Juzgado el vehículo con placa **IDV - 872** y demás características relacionadas, rodante objeto de cautela dentro del proceso referenciado, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día 14 del mes de Septiembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 3 p.m., para llevar a cabo la diligencia de secuestro de **de los derechos derivados de la posesión que ostentan el ejecutado, señor FREDY RIGOBERTO YOMAYUSA ROBAYO sobre el vehículo con placa IDV – 872** y demás características que reposan en el plenario, el que se encuentra inmovilizado en el parqueadero Una Nueva Ubaté.

DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia como secuestre **EILEN MAYERLY CONGO SANTANDER**, a quien se le comunicará la diligencia y se le dará posesión del cargo. Comuníquesele por el medio más expedito. Dejar las constancias respectivas en el proceso.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez